

CIRCULAR: 79/2020bis/AA

- Para las ocho Delegaciones Provinciales de Andalucía
- Para conocimiento de entrenadores

TRAMITACIÓN DE LICENCIAS DE ENTRENADORES RENOVACIONES Y ALTAS TEMPORADA 2021

Málaga, 05 de Noviembre de 2020

Estimados Sres.:

Tras la aprobación por parte de la RFEA la tramitación de renovaciones de las licencias de entrenadores para la **temporada 2021** se efectuará por el procedimiento habitual **del 5 al 16 de noviembre**, de forma que puedan estar renovadas todas las licencias de entrenadores previas a las renovaciones de los atletas. Se pretende con esto que ningún entrenador que no posea licencia federativa en vigor pueda aparecer en la licencia de un atleta, protegiendo así los intereses tanto de atletas como de entrenadores con licencia.

Por lo tanto, solamente los entrenadores con licencia federativa en vigor podrán aparecer en las licencias de los atletas. Si un entrenador tramita licencia territorial solo podrá aparecer en las licencias de atletas territoriales y si tramita licencia nacional, podrá aparecer en las licencias de atletas tanto nacionales como territoriales.

Todas las tramitaciones de renovación y alta se efectuarán a través de la sede central de la F.A.A.

IMPORTANTE: Todas las altas y renovaciones que se hagan en este período y hasta el 31 de diciembre tendrán efecto a partir del 1 de enero de 2021, es decir, si se quiere que la licencia tenga valor en 2020, se deberá remitir a un alta de la temporada 2020.

Las nuevas altas de licencias deberán rellenar de forma obligatorio el formulario de licencia de la RFEA o FAA, teniendo que entregar **1 copia** en la sede central de la FAA **original o firmada electrónicamente con certificado digital/dni electrónico** (si se firma electrónicamente se podrá remitir por email a areatecnica@atletismofaa.es y en caso de que se firme de forma manuscrita, se deberá remitir obligatoriamente por correo postal a la sede central de la FAA, c/Aristófanos 4, 1º derecha, local 5, 29010 Málaga), (recordar que sin impreso de licencia debidamente relleno y firmado no se podrá hacer la tramitación).

Debido al cambio en la normativa de la protección de datos, se ha implementado un apartado en la web, donde de forma explícita, se consentirá el tratamiento de sus datos personales rellenando el formulario. Este requisito es imprescindible para poder efectuar la renovación de la licencia, para lo cual habrá que tener un correo electrónico válido. En caso de menores de edad, serán los padres o tutores legales los que deben realizar este trámite.

- **Renovación y alta de las licencias de entrenadores:**

- Deberán realizarse bien por correo postal o por correo electrónico, en este último caso deberá ir con firma electrónica y se deberá enviar la siguiente documentación: **Impreso de alta nueva o de renovación, justificante de ingreso de la cuota** en la cuenta de la Federación Andaluza de Atletismo **Unicaja ES16- 2103 - 0234 - 61 - 0030009630** y **certificado actualizado** de no estar inscrito en el registro central de **delincuentes de delitos sexuales.**

Colabora



Junta de Andalucía
Consejería de Educación y Deporte

Proveedor Oficial





Federación Andaluza de Atletismo

C/ Aristófanos nº 4, 1º Dcha, Local 5 29010 – Málaga

Tlf: 951 93 02 48/9 - C.I.F: Q-6855015-A

Web: atletismofaa.es - E-mail: areatecnica@atletismofaa.es

Así mismo a la hora de hacer el ingreso en el concepto habrá que indicar **ÚNICAMENTE** el **EN EL CONCEPTO DEL INGRESO DEBERÁ APARECER "RENOV. ENTRENADOR Y DNI"** del entrenador por el que se hace el pago. En el caso de que sean varias personas habrá que adjuntar una lista de las mismas junto con el justificante de ingreso para poder saber a quién pertenece dicho ingreso.

Se informa que hay que actualizar todas las fotografías con antigüedad superior a 5 años, en caso contrario no se emitirán las licencias correspondientes.

Hasta que no se presente toda la documentación exigida no se procederá a tramitar la licencia. Se devolverán todas aquellas licencias que no tengan la documentación completa.

TRAMITACIÓN DE LAS LICENCIAS DE ENTRENADORES:

1.- PLAZOS DE RENOVACION ENTRENADORES:

- Renovaciones: **del 5 al 16 de Noviembre.** (Fecha límite de presentación en la central de la FAA).

SANCIONES:

La sanción por renovación de licencia nacional fuera de plazo es de 33 € más la cuota correspondiente.

La sanción por renovación de licencia territorial fuera de plazo es de 33 € más la cuota correspondiente.

2.-SEGURO DEPORTIVO.

La Federación Andaluza de Atletismo proporcionará un seguro deportivo para todos los afiliados. A partir del **1 de Enero de 2021** y hasta el **31 de Diciembre de 2021** todos los atletas, entrenadores y jueces estarán cubiertos por ALLIANZ, para recibir **asistencia** se tienen que acudir a la web de la Federación Andaluza de Atletismo (atletismofaa.es) y en el apartado de Seguro Deportivo encontrará el protocolo a seguir en caso de accidente. Al igual que en años anteriores el parte de asistencia tendrá un coste de 3 € que se abonará vía telemática cuando se rellene el parte online.

Colabora



Junta de Andalucía
Consejería de Educación y Deporte

Proveedor Oficial





Federación Andaluza de Atletismo

C/ Aristófanos nº 4, 1º Dcha, Local 5 29010 – Málaga

Tlf: 951 93 02 48/9 - C.I.F: Q-6855015-A

Web: atletismofaa.es - E-mail: areatecnica@atletismofaa.es

3.-

TARIFAS.

Las Tarifas de licencias Federativas temporada 2021 (del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021)

CUOTAS DE LICENCIAS FEDERATIVAS TEMPORADA 2021:

Categoría	Nacional	Territorial
<i>Entrenadores Nacionales (grado superior)</i>	103 €	
<i>Entrenadores de Club (grado medio)</i>	89 €	
<i>Monitores Nacionales (grado 1)</i>	65 €	29 €

Solamente los entrenadores Y monitores con licencia federativa en vigor podrán aparecer en las licencias de los atletas.

Si un MONITOR tramita licencia territorial solo podrá aparecer en las licencias de atletas territoriales y si tramita licencia nacional, podrá aparecer en las licencias de atletas tanto nacionales como territoriales.

Se recuerda que los entrenadores con titulación de entrenador de club o entrenador nacional únicamente podrán tramitar la licencia nacional.

Todo lo no indicado en esta circular se regirá por el reglamento de Licencias Federativas Temporada 2021 de la Real Federación Española de Atletismo.

Estando a vuestra disposición para resolveros cualquier duda, reciban un cordial saludo,

VºBº

EL SECRETARIO GENERAL F.A.A

LA RESPONSABLE DE LICENCIAS F.A.A

Fdo. : Francisco Cardador García.
- en el original -

Fdo.: Antonia Rodríguez Conejo.
- en el original -

Colabora



Junta de Andalucía
Consejería de Educación y Deporte

Proveedor Oficial

